



OF. DE PARTES CENTRAL	
N°:	
09 JUL 2014	
A: <i>Peñarica</i>	
<input type="checkbox"/> CON ANT.	<input type="checkbox"/> SIN ANT.

EXENTA

RECONOCE CURSOS DE CAPACITACION EN BIENESTAR ANIMAL QUE SE INDICAN.

TALCA, 07 JUL 2014

N° 1258 / VISTO: La Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; modificada por las Leyes N° 19.283/94, N° 20.161/07, Ley N° 20.227/07 y N° 20.596/12 y la Resolución Afecta N° 88 de fecha 07 de Abril de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.380, Sobre Protección de Animales; la Resolución Exenta N° 4.380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N° 28, N° 29 y N° 30 de 2013 sobre protección de los animales" (septiembre).y lo señalado en la Resolución Exenta N° 1600 de fecha 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.

2.- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.

3.- Que, **ASSEF Ltda** esta reconocida oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región del Maule**, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Servicio Agrícola y Ganadero/SAG Región del Maule
Dirección Regional. 1 Oriente 1740 6 y 7 Norte, Talca, Chile
Teléfono: (071) 226053 / Fax 235747 / E-mail: Nicanor.cuevas@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

4.- Que, la documentación presentada por la institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento de los cursos: **"CAPACITACION EN BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE ANIMALES DURANTE: EL TRANSPORTE; EN PLANTAS FAENADORAS DE CARNES, DE RUMIANTES Y EQUINOS EN PREDIO PARA PRODUCCION DE CARNE Y EN FERIAS GANADERAS"**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.380 de 2013.

RESUELVO:

I Reconózcase los cursos de **"CAPACITACION EN BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE ANIMALES DURANTE: EL TRANSPORTE; EN PLANTAS FAENADORAS DE CARNES, DE RUMIANTES Y EQUINOS EN PREDIO PARA PRODUCCION DE CARNE Y EN FERIAS GANADERAS"** impartido por **ASSEF Ltda** por un periodo de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 4380 de 2013.

II Publíquese los cursos antes mencionado en el listado de cursos de capacitación en bienestar animal disponibles en el sitio web institucional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NICANOR CUEVAS DINAMARCA
INGENIERO AGRONOMO

DIRECTOR REGIONAL (TYP) SAG REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION:

- > Interesado.
- > División Protección Pecuaria
- > Director Regional
- > Encargado Regional Protección. Pecuaria
- > Enc. Regional Clientes y Comunicaciones
- > Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero/SAG Región del Maule
Dirección Regional. 1 Oriente 1740 6 y 7 Norte, Talca, Chile
Teléfono: (071) 226053 / Fax 235747 / E-mail: Nicanor.cuevas@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>